

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se anuncia la actualización de la dirección web en la que podrán obtenerse de forma telemática los modelos oficiales facilitados por la Consejería de Agricultura y Pesca para la cumplimentación de la Solicitud Única campaña 2010/2011.

El artículo 3.2 de la Orden de 2 de febrero de 2010, por la que se establecen disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2010/2011, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería para el año 2010, del régimen de ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña para el año 2010, del régimen de ayudas agroambientales para el año 2010, y del régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas para el año 2010, establece que la solicitud se presentará cumplimentando los modelos oficiales, cuyos impresos se facilitarán por la Consejería de Agricultura y Pesca. Dichos modelos podrán obtenerse de forma telemática en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/opencvms/portal/portada.jsp>.

No obstante, con posterioridad a la publicación de la Orden de 2 de febrero de 2010, la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca ha sufrido un cambio en su estructura por lo que la dirección a la que se refiere el artículo 3.2 ha sido modificada igualmente.

Por todo ello, considerando oportuno proceder a la publicación de la nueva dirección de la página web en la que se puede obtener de forma telemática los impresos para la presentación de la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Anunciar la actualización de la dirección en la que podrán obtenerse de forma telemática los impresos para la presentación de la Solicitud Única en la campaña 2010/2011: <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/servicios/ayudas/ayudas-pac/solicitud-unica/sistema-integrado/preguntas-mas-frecuentes-sobre-la-campania-20102011/impresos.html>.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones en el marco del Programa Operativo núm. CCI 2007 ES 14 FPO 001 «Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el periodo de programa 2007-2013», financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP) desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en ejercicio de las facultades conferidas,

RESUELVO

Anunciar la publicación de la relación de subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo núm. CCI 2007 ES 14 FPO 001 «Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el periodo de programación 2007-2013» financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP), en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2010. Dicha relación está disponible, en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://www.cap.junta-andalucia.es> y podrá ser consultada además en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 30 de abril de 2010.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a las encomiendas de gestión que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Orden de 12 de julio de 2004, ha acordado dar publicidad a las Encomiendas de Gestión que, a continuación se relacionan:

- Entidad encomendante: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

1. Expediente EG-805/10-MY.

- Objeto de la encomienda: «Promoción y difusión del libro blanco y de las políticas del envejecimiento activo en Andalucía».

- Entidad encomendada: Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS).

- Importe: 196.853,10 euros.

- Aplicación presupuestaria: 20.00.05.00.226.04.31R.

- Fecha: 22.3.2010.

2. Expediente EG-812/10-BS.

- Objeto de la encomienda: Ejecución de determinadas actuaciones encuadradas en el Fondo Social Europeo (FSE) denominada «Apoyo para la creación de empresas de inserción social de colectivos en riesgo de exclusión social».

- Entidad encomendada: Fundación Andaluza para la atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS).

- Importe: 104.416,00 euros.

- Aplicación presupuestaria: 20.00.16.00.609.00.31B.

- Fecha: 22.3.2010.

3. Expediente EG-818/10-DS.

- Objeto de la encomienda: «Medidas para favorecer la integración social y laboral de las personas con discapacidad», Desarrollado por la Dirección General de Personas con Dis-

capacidad en el marco del programa operativo Fondo Social Europeo 2007-2013.

- Entidad encomendada: Fundación Andaluza para la atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS).
- Importe: 857.005,00 euros.
- Aplicación presupuestaria: 20.00.16.00.609.00.31R.
- Fecha: 19.4.2010.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la desafectación y la modificación del trazado parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada de Capita», a su paso por la finca «Mojón Blanco», en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

VP @ 780/04.

Examinado el expediente de Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Cañada de Capita» a su paso por la finca «Mojón Blanco», en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) fueron clasificadas por Orden Ministerial de 30 de marzo de 1950, clasificación publicada en el BOE de 11 de abril de 1950.

Segundo. La Modificación de Trazado, solicitada por la mercantil «Blanco Forestal, S.L.», está motivada a fin de restituir la continuidad de la vía pecuaria, afectada en su trazado original por una gavia y continuadas inundaciones y por ende mejorar el tránsito ganadero y demás usos complementarios y compatibles.

La entidad «Blanco Forestal, S.L.», ha aportado los terrenos necesarios para llevar a cabo la modificación de trazado, garantizada la integridad superficial, la continuidad y la idoneidad del trazado de la vía pecuaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La entidad «Blanco Forestal, S.L.» asume el acondicionamiento del nuevo trazado, conforme acuerde la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, no suponiendo incremento presupuestario para la Consejería de Medio Ambiente.

Cuarto. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 28 de marzo de 2008, se inició el expediente de desafectación parcial y modificación de trazado de la vía pecuaria «Cañada de Capita» a su paso por la finca «Mojón Blanco», en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

Quinto. Redactada la Propuesta de Modificación de Trazado, el anuncio de exposición pública de la misma, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 104, de fecha 3 de junio de 2008, concediéndose el plazo de un mes así como otro de veinte días hábiles más a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provin-

cia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones a que hubiera lugar, así como los documentos en que funden sus derechos.

Tal anuncio fue debidamente notificado al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, y demás organismos previstos en la Ley 3/95 y en el Decreto 155/98, así como a las organizaciones y colectivos con intereses implicados y particulares afectados y/o interesados.

Sexto. A dicha Proposición de Desafectación parcial y de Modificación de trazado, no se han presentado alegaciones.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 25 de noviembre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente Procedimiento Administrativo de Modificación de Trazado, en virtud de lo preceptuado en el artículo 41.5.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que del examen del expediente se desprende que de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 13 de la Ley de Vías Pecuarias, como en el artículo 32 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquél, quedando justificada la conveniencia de efectuar la modificación parcial del trazado, y que en su tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido,

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

R E S U E L V O

La eficacia de la presente Resolución queda supeditada a la depuración jurídica que conlleva necesariamente la inscripción de los terrenos aportados, como nuevo trazado de la vía pecuaria.

Aprobar la desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria denominada «Cañada de Capita» a su paso por la finca «Mojón Blanco», en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz de conformidad con el Proyecto que figura anexo y con las siguientes características:

Descripción registral del tramo a desafectar y a modificar: Finca rústica, de forma alargada, en el término municipal de Jerez de la Frontera, con una anchura de 53,50 m, una longitud de 381,595 metros, discurre en dirección-Sureste, y una superficie de 20.411,2520 m² cuya descripción de linderos es la siguiente:

LÍMITE DERECHO

REF. CATASTRAL	NOMBRE:	NÚM. COLINDANCIA:
5/9	BLANCO FORESTAL S.L.	04